



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023 - A/MDC

Calana, 02 de Agosto del 2023.

### VISTO:

El Memorándum N° 0020-2023-A/MDC (ID: 011219) de fecha 02 de agosto del 2023, comunica que el Alcalde del Distrito de Calana, viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, el día 03 y 04 de agosto del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política del que gozan los Gobiernos Locales, en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y en su numeral 20), establece que: "es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil".

Que, con Memorándum N° 0020-2023-A/MDC de fecha 02 de agosto del 2023, se comunica el viaje a la ciudad de Lima que realizará en comisión de servicios, el Abg. Enrique Taquila Huarina, Alcalde del Distrito de Calana, con motivo de tener una audiencia con la Presidenta de la República, para exponer el petitorio de las diferentes necesidades de los vecinos del Distrito de Calana, así como exponer la problemática y acciones a realizar frente al recorte del canon minero.

Que, en vista que el Alcalde se encontrará en viaje de comisión por el lapso de 02 (dos) días, es que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía, mediante Acto Resolutivo.

En ese sentido, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. SANDRO JULIÁN CAHUI QUISPE, por el lapso de 02 (dos) días, el jueves 03 y viernes 04 de agosto del 2023, en mérito al viaje que en comisión de servicios realizará el suscrito a la ciudad de Lima, con el motivo de tener una audiencia con la Presidenta de la República.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GAF  
GPPyR  
GIDU  
GSSyC  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
  
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE